



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.809

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS SEPTIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002803	Septiembre 28 de 2018	3	070002814	Septiembre 28 de 2018	25
070002804	Septiembre 28 de 2018	4	070002815	Septiembre 28 de 2018	27
070002805	Septiembre 28 de 2018	6	070002816	Septiembre 28 de 2018	29
070002806	Septiembre 28 de 2018	7	070002817	Septiembre 28 de 2018	31
070002807	Septiembre 28 de 2018	8	070002818	Septiembre 28 de 2018	33
070002808	Septiembre 28 de 2018	19	070002819	Septiembre 28 de 2018	35
070002809	Septiembre 28 de 2018	20	070002820	Septiembre 28 de 2018	37
070002810	Septiembre 28 de 2018	21	070002821	Septiembre 28 de 2018	40
070002811	Septiembre 28 de 2018	22	070002822	Septiembre 28 de 2018	43
070002812	Septiembre 28 de 2018	23	070002823	Septiembre 28 de 2018	46
070002813	Septiembre 28 de 2018	24	070002824	Septiembre 28 de 2018	48



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002803

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,


DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al doctor **GUSTAVO ANDRES MONSALVE LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.339.169, Asesor de la Gerencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia “VIVA”, como delegado del Gobernador del Departamento de Antioquia, en la Audiencia Pública para el sorteo de selección de Hogares Beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie - SFVE, proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA”, que se efectuará el **día 28 de septiembre de 2018, a las 10:00 a.m.**, en el municipio de **Medellín** - Antioquia, en la carrera 52 N° 51 A - 23, piso 3, Prosperidad Social Dirección Regional de Antioquia, en calidad de testigo del sorteo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

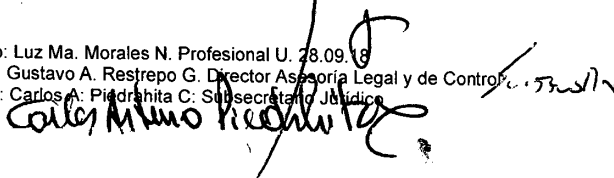

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Elaboro: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 28.09.18

Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría Legal y de Control

Aprobo: Carlos A. Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002804
Fecha: 28/09/2018
Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se determina la Categoría del Departamento de Antioquia para la Vigencia
Fiscal 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, los Departamentos serán categorizados presupuestalmente de acuerdo con la capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población e ingresos corrientes de libre destinación.
2. Que el Departamento de Antioquia cumple con las condiciones para la Categoría Especial, por cuanto su población es superior a dos millones (2.000.000) de habitantes, y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales son superiores a seiscientos mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Que el párrafo 4º, del artículo 1º de la Ley 617 de 2000, ordena que los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.
4. Que la Contraloría General de la República el 19 de junio de 2018, certificó que el Departamento de Antioquia, durante la Vigencia Fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de \$1.258.538.572 miles, y que los gastos de funcionamiento del Departamento representaron el 40.39% de los ICLD.

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Antioquia para la Vigencia Fiscal 2019”

En mérito de lo expuesto,


DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Departamento de Antioquia se clasifica para el año 2019, en la **Categoría Especial**, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Miryam Pulgarín Céspedes, Secretaria Ejecutiva
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Carmona, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002805

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio de radicado **2018020066037** del 24 de septiembre de 2018, el señor **JOSE MIGUEL ROJAS RUA**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.152.407**, presentó renuncia al cargo de **TECNICO AREA SALUD** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC. Planta **2617**, ID Planta **1032**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 22 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JOSE MIGUEL ROJAS RUA**, identificado con la cédula de ciudadanía **8.152.407**, para separarse del cargo como **TECNICO AREA SALUD** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **323**, Grado **01**, NUC. Planta **2617**, ID Planta **1032**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 22 de octubre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002806

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020066012** del 24 de septiembre de 2018, el señor **WILLIAM ANDRES GARCÍA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.384.531**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **4166**, ID Planta **2983** asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **WILLIAM ANDRES GARCÍA OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.384.531**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisionalidad en vacante definitiva), Código **219**, Grado **03**, NUC. Planta **4166**, ID Planta **2983** asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de octubre de 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Gano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070002807

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino: DARLIN



Por el cual se Revoca parcialmente unos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca unos actos administrativos de Terminación de nombramiento provisional de unos Docentes y les da continuidad laboral en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a los educadores que seguidamente se relacionan, para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación; en tanto, debido a que algunos de estos educadores presentaron renuncia al nombramiento en Período de Prueba y no tomaron posesión del cargo se hace necesario revocar parcialmente los respectivos actos administrativos de Nombramiento en Período de Prueba, son ellos:

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
DARLIN ARLENE JARAMILLO CARMONA	32.353.632	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa América	Colegio América	Puerto Berrio	Plaza vacante	Docente de Preescolar	Decreto 2018070001 243 del 10 de mayo de 2018
JESSICA CARDONA ROMERO	1.112.777.773	Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural La Aguada	Briceño	Loaiza Villada Martha Elcy, con Cédula 43381525, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001 243 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
OCTAVIO VANEGAS	5.938.121	Maestro en Artes Plásticas	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Álvarez García Edison Andrés, con Cédula 71879237, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
JUAN PABLO MUNERA CAMPUZANO	8.025.945	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Amalfi	David Cortes Diego, con Cédula 98695069, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
LIBARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	11.154.973	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Restrepo Vélez Jorge Esteban, con Cédula 1037580149, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
MARTIN ALONSO MOSQUERA PALACIOS	16.463.072	Ingeniero Informático	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Petro Humanéz Ludys Lucia, con Cédula 1066718614, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
MARIA NOREIDA OCAMPO VILLEGAS	43.744.763	Ingeniera Informática	Institución Educativa Antonio Nariño	Institución Educativa Antonio Nariño	Puerto Berrio	Borja Ceballos Rubén Darío, con Cédula 71191741, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
JAIRO ALBERTO SALDARRIAGA GARCÉS	71.600.590	Ingeniero Mecánico	Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia	Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardín	Martínez Nieto Gilma Isabel, con Cédula 34998219, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
DAINER ANDRÉS VERGARA RODRÍGUEZ	1.067.723.168	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa Rural Doradal	Institución Educativa Rural Doradal	Puerto Triunfo	Medina Paternina Yolima Isabel, con Cédula 43870149, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 20180700012 43 del 10 de mayo de 2018
JAVIER ALEXANDER LOZANO OSPINA	14.135.965	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Paez Ramírez Jean Carlos, con Cédula 72281801, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 20180700012 44 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
RAUL JUNIOR PERTUZ GUZMAN	1.001.817.419	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Rural de Pantanillo	Centro Educativo Rural San Bernardo	Abejorral	Sepúlveda Osorio Lida Alexandra, con Cédula 43765037, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 20180700012 44 del 10 de mayo de 2018
DORA MARÍA ALVAREZ RESTREPO	42.902.928	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Gamboa Cordero Ludis, con Cédula 1077435829, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 20180700013 13 del 18 de mayo de 2018
BEATRIZ ELENA GIRALDO VALENCIA	43.689.263	Bióloga	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Puerto Triunfo	Hincapié Maryline, con Cédula 28799558, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 20180700013 13 del 18 de mayo de 2018
IVON ZORAIDA VELÁSQUEZ	40.422.228	Licenciada en Química	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Ituango	Rodríguez Blandón José Jamel, con Cédula 12022527, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 20180700013 31 del 22 de mayo de 2018
YANETH ADRIANA RINCÓN TRUJILLO	60.380.351	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural La Gorgona	Remedios	Abadía Mosquera Darlinson Alberto, con Cédula 1077421051, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 20180700013 31 del 22 de mayo de 2018
EDWIN ALEXANDER ROBAYO CHAPARRO	1.022.357.480	Licenciado en Química	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Ituango	Rivas Mosquera Luis Fernando, con Cédula 1077453175, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 20180700013 31 del 22 de mayo de 2018
MARGARETH GISSETH NATALIE SANTANDER MUÑOZ	1.085.280.948	Ingeniera Agroindustrial	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Puerto Nare	Palomeque Marmolejo Yorladyz, con Cédula 35604954, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 20180700013 31 del 22 de mayo de 2018
YILMAR LEUDO ROMAÑA	11.616.090	Licenciado en Biología y Química	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Elizabeth Romaña Chaverra, con Cédula 1077441699, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 20180700011 81 del 2 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
JORGE LUIS JARAMILLO DUARTE	16.075.406	Licenciado en Lenguas Modernas	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Córdoba Mena Yoanny, con Cédula 35545754, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 20180700014 14 del 29 de mayo de 2018
CATERINE BORJA CHARLES	43.977.631	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	E. U Víctor Manuel Orozco	Támesis	Mena Murillo Darlin Yicela, con Cédula 35891189, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 20180700014 14 del 29 de mayo de 2018
JUAN DIEGO LOPEZ LOPEZ	71.717.445	Profesional en Idiomas	Institución Educativa Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Córdoba Morales Rosa Milena, con Cédula 1077432917, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 20180700014 14 del 29 de mayo de 2018
MARIA EUGENIA OLAYO BETANCUR	32.561.193	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llanos de Urarco	Buriticá	González Hernández José Alberto, con Cédula 71878229, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Básica Primaria	Decreto 20180700013 32 del 22 de mayo de 2018
DIANA MAYERLY NIÑO ALVAREZ	52.975.299	Licenciado en Educación Infantil	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El León	Salgar	Londoño Uribe Edwin Alonso, con Cédula 1042708035, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente de Aula, Básica Primaria	Decreto 20180700013 32 del 22 de mayo de 2018
DAVID IGNACIO MOLINA VELÁSQUEZ	8.154.996	Psicólogo - Magíster en Psicología y Salud Mental	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	González Mejía Yuly Marcela, con Cédula 1039678521, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 20180700013 11 del 18 de mayo de 2018
MARÍA NORGELIS DURÁN TÉLLEZ	37.319.545	Psicólogo	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil	Peque	Botero Gómez Aura Mariela, con Cédula 32454573, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 20180700013 11 del 18 de mayo de 2018
LUISA FERNANDA PELAEZ SIERRA	44.003.143	Psicólogo con Énfasis en Psicología Social	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	El Bagre	Salgar Franco Katherine Andrea, con Cédula 32259284, a quien se terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 20180700013 11 del 18 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE NOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE...	NOMBRA EN PERIODO DE PRUEBA COMO DOCENTE DE AULA, AREA DE ...	DECRETO DE NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA
JHON EDISON ESCOBAR LONDOÑO	1.036.778.103	Psicólogo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	María Concepción González Arboleda, con Cédula 43006993, a quien se le terminó el nombramiento provisional	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 20180700023 84 del 24 de agosto de 2018

* Debido a los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a los educadores que seguidamente se relacionan y que por la renuncia de los educadores que fueron nombrados en Período de Prueba se debe Revocar parcialmente los actos administrativos de terminación de la provisionalidad y darles continuidad sin interrupción laboral, en las instituciones educativas donde vienen laborando, teniendo en cuenta que estos docentes no fueron notificados del respectivo acto administrativos, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
1	LOAIZA VILLADA MARTHA ELCY	43.381.525	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural La Aguada	Briceno	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
2	MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL	34.998.219	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardín	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
3	MEDINA PATERNINA YOLIMA ISABEL	43.870.149	Institución Educativa Rural Doradal	Institución Educativa Rural Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
4	BORJA CEBALLOS RUBEN DARIO	71.191.741	Institución Educativa Antonio Nariño	Institución Educativa Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
5	DAVID CORTES DIEGO	98.695.069	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
6	RESTREPO VELEZ JORGE ESTEBAN	1.037.580.149	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
7	PETRO HUMANEZ LUDYS LUCIA	1.066.718.614	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
8	SEPULVEDA OSORIO LIDA ALEXANDRA	43.765.037	Institución Educativa Rural de Pantanillo	Centro Educativo Rural San Bernardo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO DE TERMINACION DEL NOMBRAM. PROVIS.
9	PAEZ RAMIREZ JEAN CARLOS	72.281.801	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
10	HINCAPIE MARYELINE	28.799.558	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
11	PALOMEQUE MARMOLEJO YORLADY	35.604.954	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
12	ABADIA MOSQUERA DARLINSON ALBERTO	1.077.421.051	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural La Gorgona	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
13	RIVAS MOSQUERA LUIS FERNANDO	1.077.453.175	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Ituango	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
14	CORDOBA MENA YOANNY	35.545.754	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
15	MENA MURILLO DARLIN YICELA	35.891.189	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	E. U Víctor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
16	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO	71.878.229	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llanos de Urarco	Buriticá	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
17	ROMAÑA CHAVERRA ELIZABETH	1.077.441.699	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001324 del 21 de mayo de 2018
18	LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO	1.042.708.035	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El León	Salgar	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
19	SALGAR FRANCO KATHERINE ANDREA	32.259.284	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	El Bagre	Docente Líder De Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente los Decretos: Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018 y Decreto 2018070002384 del 24 de agosto de 2018, actos administrativos mediante los cuales fueron **Nombrados en Período de Prueba** los educadores que seguidamente se relacionan y que renunciaron al Nombramiento, son ellos:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA O SE TERMINA EL NOM. EN PER.P.
1	DARLIN ARLENE JARAMILLO CARMONA	32.353.632	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa América	Colegio América	Puerto Berrio	Docente de Preescolar	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en Periodo de Prueba, según comunicación con Radicado 2018010300022 del 02/08/2018
2	JESSICA CARDONA ROMERO	1.112.777.773	Profesional en Ciencias del Deporte y la Recreación	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Centro Educativo Rural La Aguada	Briceño	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación escrita del 15 de junio de 2015
3	OCTAVIO VANEGAS	5.938.121	Maestro en Artes Plásticas	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, por vencimiento de términos
4	JUAN PABLO MUNERA CAMPUZANO	8.025.945	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, por fallecimiento del señor Múnera Campuzano el 20 de enero de 2018, según Certificado de defunción 71692335-9 del 24 de enero de 2018
5	LIBARDO ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ	11.154.973	Licenciado en Informática Educativa y Medios Audiovisuales	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, por vencimiento de términos
6	MARTIN ALONSO MOSQUERA PALACIOS	16.463.072	Ingeniero Informático	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, por vencimiento de términos
7	MARIA NOREIDA OCAMPO VILLEGAS	43.744.763	Ingeniera Informática	Institución Educativa Antonio Nariño	Institución Educativa Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación con Radicado 2018010341134 del 03/09/2018
8	JAIRO ALBERTO SALDARRIAGA GARCÉS	71.600.590	Ingeniero Mecánico	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardín	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001243 del 10/05/2018, por vencimiento de términos
9	DAINER ANDRÉS VERGARA RODRÍGUEZ	1.067.723.168	Ingeniero de Sistemas	Institución Educativa Rural Doradal	Institución Educativa Rural Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación del 18 de junio de 2018
10	JAVIER ALEXANDER LOZANO OSPINA	14.135.965	Ingeniero Electrónico	Institución Educativa Antonio Roldán Betancur	Colegio Antonio Roldán Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001244 del 10/05/2018, por vencimiento de términos
11	RAUL JUNIOR PERTUZ GUZMAN	1.001.817.419	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa Rural de Pantanillo	Centro Educativo Rural San Bernardo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación Radicado 2018010331579 del 27 de agosto de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA O SE TERMINA EL NOM. EN PER.P.
12	DORA MARÍA ALVAREZ RESTREPO	42.902.928	Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Institución Educativa Anorí	Institución Educativa Rural Amanda Posada	Anorí	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación Radicado 2018010345705 del 5 de septiembre de 2018
13	BEATRIZ ELENA GIRALDO VALENCIA	43.689.263	Bióloga	Institución Educativa Rural Perales	Institución Educativa Rural Perales	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación con Radicado 2018010300692 del 03/08/2018
14	IVON ZORAIDA VELÁSQUEZ	40.422.228	Licenciada en Química	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría	Ituango	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación con Radicado 2018010351275 del 10/09/2018
15	YANETH ADRIANA RINCÓN TRUJILLO	60.380.351	Licenciada en Biología y Química	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural La Gorgona	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación con Radicado 2018010342743 del 04/09/2018
16	EDWIN ALEXANDER ROBAYO CHAPARRO	1.022.357.480	Licenciado en Química	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Ituango	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación remitida a Atención al usuario al 15/05/2018
17	MARGARETH GISSETH NATALIE SANTANDER MUÑOZ	1.085.280.948	Ingeniera Agroindustrial	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación con Radicado 2018010346824 del 06/09/2018
18	YILMAR LEUDO ROMAÑA	11.616.090	Licenciado en Biología y Química	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018	Revoca Decreto 2018070001181 del 02/05/2018, que nombró en periodo de prueba, por vencimiento de términos
19	JORGE LUIS JARAMILLO DUARTE	16.075.406	Licenciado en Lenguas Modernas	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba, según comunicación escrita del 2 de agosto de 2018
20	CATERINE BORJA CHARLES	43.977.631	Licenciada en Lenguas Extranjeras	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	E. U Víctor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación Radicado 2018010331555 del 27 de agosto de 2018
21	JUAN DIEGO LOPEZ LOPEZ	71.717.445	Profesional en Idiomas	Institución Educativa Anorí	Liceo Jesús María Urrea	Anorí	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018	Revoca DECRETO 2018070001414 del 29/05/2018, que nombró en periodo de prueba- vencimiento términos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE ANOMBRADO EN PERIODO DE PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE Y FECHA	RADICADO POR EL CUAL RENUNCIA O SE TERMINA EL NOM. EN PER.P.
22	MARIA EUGENIA OLAYO BETANCUR	32.561.193	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llanos de Uarco	Buriticá	Docente de Aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación del 16 de agosto de 2018
23	DIANA MAYERLY NIÑO ALVAREZ	52.975.299	Licenciado en Educación Infantil	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El León	Salgar	Docente de Aula, Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación Radicado 2018010312564 del 13 de agosto de 2018
24	DAVID IGNACIO MOLINA VELÁSQUEZ	8.154.996	Psicólogo-Magister en Psicología y Salud Mental	Institución Educativa Rural La Sierra	Institución Educativa Rural La Sierra	Puerto Nare	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación escrita del 6 de agosto de 2018
25	MARÍA NORGELIS DURÁN TÉLLEZ	37.319.545	Psicólogo	Institución Educativa Presbítero Rodrigo López Gil	Institución Educativa Presbítero Rodrigo López Gil	Peque	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación, Radicado 2018010341301 del 3 de octubre de 2018
26	LUISA FERNANDA PELAEZ SIERRA	44.003.143	Psicólogo con énfasis en Psicología Social	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	El Bagre	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018	Renuncia al nombramiento en periodo de prueba según comunicación Radicado 2018010103407 25 del 3 de septiembre de 2018
27	JHON EDISON ESCOBAR LONDOÑO	1.036.778.103	Psicólogo	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Institución Educativa Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	Docente Líder de Apoyo Orientador	Decreto 2018070002384 del 24 de agosto de 2018	Renuncia al Nombramiento en Periodo de Prueba, según comunicación Radicado 2018010350059 del 7 de septiembre de 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente los Decreto Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018, Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018, Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001181 del 2 de mayo de 2018, Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018, Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018, Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018 y Decreto 2018070002384 del 24 de agosto de 2018, respectivamente, actos administrativos mediante los cual se dio por **Terminado el Nombramiento Provisional** a los educadores que a continuación se relacionan y darles continuidad sin interrupción laboral donde vienen laborando, son ellos:

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
1	LOAIZA VILLADA MARTHA ELCY	43.381.525	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Centro Educativo Rural La Aguada	Briceño	Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - ÁREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
2	MARTINEZ NIETO GILMA ISABEL	34.998.219	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Institución Educativa de Desarrollo Rural Miguel Valencia	Jardín	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
3	MEDINA PATERNINA YOLIMA ISABEL	43.870.149	Institución Educativa Rural Doradal	Institución Educativa Rural Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
4	BORJA CEBALLOS RUBEN DARIO	71.191.741	Institución Educativa Antonio Nariño	Institución Educativa Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
5	DAVID CORTES DIEGO	98.695.069	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Institución Educativa Eduardo Fernández Botero	Amalfi	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
6	RESTREPO VELEZ JORGE ESTEBAN	1.037.580.149	Institución Educativa de Jesús	Institución Educativa de Jesús	Concordia	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
7	PETRO HUMANEZ LUDYS LUCIA	1.066.718.614	Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buriticá	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018
8	SEPULVEDA OSORIO LIDA ALEXANDRA	43.765.037	Institución Educativa Rural de Pantanillo	Centro Educativo Rural San Bernardo	Abejorral	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
9	PAEZ RAMIREZ JEAN CARLOS	72.281.801	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Docente de Aula, área de Matemáticas	Decreto 2018070001244 del 10 de mayo de 2018
10	HINCAPIE MARYELINE	28.799.558	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Institución Educativa Rural Puerto Perales	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Decreto 2018070001313 del 18 de mayo de 2018
11	PALOMEQUE MARMOLEJO YORLADYZ	35.604.954	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Institución Educativa Rural Jorge Enrique Villegas	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
12	ABADIA MOSQUERA DARLINSON ALBERTO	1.077.421.051	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes	Centro Educativo Rural La Gorgona	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
13	RIVAS MOSQUERA LUIS FERNANDO	1.077.453.175	Institución Educativa Pedro Nel Ospina	Colegio Pedro Nel Ospina	Ituango	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001331 del 22 de mayo de 2018
14	CORDOBA MENA YOANNY	35.545.754	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Institución Educativa Rural Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018
15	MENA MURILLO DARLIN YICELA	35.891.189	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	E. U Víctor Manuel Orozco	Támesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles	Decreto 2018070001414 del 29 de mayo de 2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A QUIEN SE TERMINA EL NOMB. PROVISIONAL	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO	ACTO ADMINISTRATIVO A REVOCAR PARCIALMENTE
16	GONZALEZ HERNANDEZ JOSE ALBERTO	71.878.229	Institución Educativa R. Adolfo Moreno Usuga	Centro Educativo Rural Llanos de Urarco	Buriticá	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
17	ROMAÑA CHAVERRA ELIZABETH	1.077.441.699	Institución Educativa Vigía del Fuerte	Liceo Vigía del Fuerte	Vigía del Fuerte	Docente de Aula, Ciencias Naturales Química	Decreto 2018070001324 del 21 de mayo de 2018
18	LONDOÑO URIBE EDWIN ALONSO	1.042.708.035	Institución Educativa Rural Abelardo Ochoa	Centro Educativo Rural El León	Salgar	Docente de Aula - Básica Primaria	Decreto 2018070001332 del 22 de mayo de 2018
19	SALGAR FRANCO KATHERINE ANDREA	32.259.284	Institución Educativa Las Delicias	Colegio Las Delicias	El Bagre	Docente Líder De Apoyo Orientador	Decreto 2018070001311 del 18 de mayo de 2018

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Septiembre 20 de 2018	 Revisó: Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lama Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002808

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **OLGA LUCIA GIRALDO GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía **39.435.053**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4321**, ID Planta **2853**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PERSONAL**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1077**, ID Planta **0695**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PERSONAL**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.566.554**, a partir del 05 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **1077**, ID Planta **0695**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PERSONAL**, a la doctora **OLGA LUCIA GIRALDO GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía **39.435.053**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4321**, ID Planta **2853**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE PERSONAL**, ambos de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular la doctora **NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO**, identificada con cedula de ciudadanía **43.566.554**, a partir del 05 de octubre y hasta el 26 de octubre de 2018, ambas fechas inclusive

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Carlos Federico Uribe A. Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002809

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018010371525** del 21 de septiembre de 2018, la señora **VIVIANA ESTRELLA RESTREPO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.421.634**, presentó renuncia al cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO (TEMPORAL)**, Código **367**, Grado **02**, NUC. Planta **6718**, ID Planta **4345**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 30 de septiembre de 2018.

Debido a que el día 30 de septiembre de 2018, es un día no hábil, la renuncia se entenderá aceptada a partir del 01 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **VIVIANA ESTRELLA RESTREPO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.128.421.634**, para separarse del cargo como **TECNICO ADMINISTRATIVO (TEMPORAL)**, Código **367**, Grado **02**, NUC. Planta **6718**, ID Planta **4345**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE RENTAS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 01 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Pino Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002810

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020066701** del 26 de septiembre de 2018, la señora **LUCIA MARLENY GALLEGO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.068.964**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **237**, Grado **02**, NUC. Planta **2394**, ID Planta **0835**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 24 de octubre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **LUCIA MARLENY GALLEGO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía **22.068.964**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **237**, Grado **02**, NUC. Planta **2394**, ID Planta **0835**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 24 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002811

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio de radicado **2018020066152** del 25 de septiembre de 2018, la señora **MARTHA CECILIA ARANZAZU TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.022.189**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **2862**, ID Planta **1206**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 26 de noviembre de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARTHA CECILIA ARANZAZU TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.022.189**, para separarse del cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **04**, NUC. Planta **2862**, ID Planta **1206**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE RECURSOS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 26 de noviembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cordero Pabón Secretario de Inspección
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002812

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la doctora **SANDRA ISABEL ANGULO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía **42.089.461**, titular del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2748**, ID Planta **1136**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2528**, ID Planta **0924**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **98.497.067**, a partir de la posesión y hasta el 12 de octubre de 2018. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2528**, ID Planta **0924**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO**, a la doctora **SANDRA ISABEL ANGULO ESPINOSA**, identificada con cedula de ciudadanía **42.089.461**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **2748**, ID Planta **1136**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS**, ambos de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA** adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **ALBERTO ARISTIZABAL OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía **98.497.067**, a partir de la posesión y hasta el 12 de octubre de 2018. (Ambas fechas inclusive)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializada	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Campuzano Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807002813

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el Servicio Público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones a la señora **LUZ STELLA ESTRADA TORO**, identificada con cedula de ciudadanía **42.750.548**, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0537**, ID Planta **0905**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, en la plaza de empleo **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0480**, ID Planta **0979**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **ANDRES FELIPE MUÑOZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **98.672.307**, a partir del 08 de octubre de 2018 y hasta el 29 de octubre de 2018. (Ambas fechas inclusive)

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Encargar de las funciones del cargo de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO**, Código **009**, Grado **02**, NUC. Planta **0480**, ID Planta **0979**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**, a la señora **LUZ STELLA ESTRADA TORO**, identificada con cedula de ciudadanía **42.750.548**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **03**, NUC Planta **0537**, ID Planta **0905**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**, ambos de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, mientras duren las vacaciones de su titular el doctor **ANDRES FELIPE MUÑOZ MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía **98.672.307**, a partir del 08 de octubre de 2018 y hasta el 29 de octubre de 2018. (Ambas fechas inclusive)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Ceballos Páez Secretario de Despacho
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002814

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **2921**, ID Planta **0532**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIOECONOMICO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **FRANCY ORTEGA ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadana número **43.168.983**, en la plaza de empleo **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **2921**, ID Planta **0532**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIOECONOMICO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3º. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alfonso Cano Pabón Secretario de Despacho
--	---	---	---

Paulina C.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002815

Fecha: 28/09/2018

Tip: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1429**, ID Planta **1512**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN JURIDICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **MARIA VERONICA TOBON RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadana número **1.017.141.186**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **05**, NUC Planta **1429**, ID Planta **1512**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN JURIDICA** de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

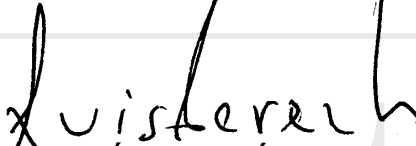
- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Galán Secretario de Despacho
--	---	---	---

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002816

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1488**, ID Planta **0125**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP**, I.E. Nicolás Gaviria del Municipio de Cañasgordas – Antioquia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **ANA CECILIA MANCO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadana número **43.781.741**, en la plaza de empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Código **407**, Grado **03**, NUC Planta **1488**, ID Planta **0125**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SGP**, I.E. Nicolás Gaviria del Municipio de Cañasgordas - Antioquia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**.

ARTICULO 2º. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jaime Alberto Lago Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002817

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **04**, NUC Planta **2504**, ID Planta **0865**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **MARIA VICTORIA ARBELAEZ NARANJO**, identificada con cédula de ciudadana número **43.511.332**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD**, Código **237**, Grado **04**, NUC Planta **2504**, ID Planta **0865**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Ceballos Paló Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002818

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

La Administración Departamental convocó al proceso interno de selección para encargos, a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, para proveer la plaza de empleo de **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, NUC Planta **2724**, ID Planta **0948**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, declarándose desierto.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, a la señora **CAMILA YULIANA DURANGO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadana número **1.037.632.116**, en la plaza de empleo **TECNICO AREA SALUD**, Código **323**, Grado **02**, NUC Planta **2724**, ID Planta **0948**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo Garcia Profesional Especializado	Revisó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrero Roldán Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002819

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse del cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen servidores de carrera administrativa a quien encargar.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad por un término no superior a seis (6) meses a partir de su posesión, al señor **CAMILO LONDOÑO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.017.200.016**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** (Provisional en vacante definitiva), Código **470**, Grado **01**, NUC. Planta **4114**, ID Planta **2932**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO** de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectúe el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Xuislererch
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillon Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto García Cabán Secretario de Despacho
--	---	---	---

Paulina C.

MP

Jairo

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070002820

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. El artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. El artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador teniendo como base el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Nacional, autoriza al señor gobernador para efectuar adiciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea.
- c. Que el artículo cuarto de la Resolución 006 de junio 3 del 2014 de Junta Directiva del IDEA, en el numeral 18, establece que el Instituto desarrollará la actividad de: *“Realizar inversiones patrimoniales en proyectos y entes jurídicos que procuren el fomento y desarrollo económico de las regiones”*, por lo cual la Honorable Junta Directiva autorizó en septiembre 25 de 2018, según Acta N°020 realizar adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2018 por valor de seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$6.455.648.846), producto de la devolución de recursos al IDEA del Proyecto Banco de las Oportunidades, tal como consta en el Acta N°22 del Comité Directivo Convenio N°0262 del 6 de julio de 2017, este aporte se destinará al nuevo proyecto del Banco de la Gente.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, por medio de la cual se aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Contabilidad, como responsable del Presupuesto del IDEA, certificó disponibilidad de apropiaciones.

Nº.

- e. Que la Directora de Tesorería del IDEA certificó disponibilidad en caja y bancos para dar trámite a la adición presupuestal de ingresos y gastos para el año 2018.
- f. Que el objetivo de este es realizar adición presupuestal en el Agregado de Recursos de Capital del Presupuesto de Ingresos y en el Agregado de Inversión del Presupuesto Gastos del año 2018 del IDEA.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto positivo para realizar adición al programa de inversión del IDEA de la vigencia 2018, según consta en el Oficio N°2018030344804 de septiembre 27 de 2018, radicado en el IDEA bajo el N°1201800005349.
- h. Que anexo a este Decreto se encuentran las certificaciones y oficio que soportan las modificaciones presupuestales a realizar.
- i. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- j. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2018 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$6.455.648.846), para lo cual se requiere adicionar el rubro y asignar la cantidad y fondo que a continuación se relaciona:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION	VALOR	RUBRO IDEA
1261	0-1011	999999999	999999	T-IE12020105	Reintegros	6.455.648.846	6140000000023

Artículo 2º. Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2018 del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$6.455.648.846), en el siguiente artículo y cantidad:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAR	RUBRO IDEA
1261	0-1011	330701000	073029001	A5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	6.455.648.846	3001000110013

Artículo 3º: Adiciónese el Programa Anual Mensualizado de Caja del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, en el mes que se legalice el presente Decreto, tal como se detalla a continuación.

Ingresos:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION	VALOR	RUBRO IDEA
1261	0-1011	999999999	999999	T-IE12020105	Reintegros	6.455.648.846	6140000000023

Gastos:

CENTRO GESTOR	FONDO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA	POSPRE FUT	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAR	RUBRO IDEA
1261	0-1011	330701000	073029001	A.5.1	Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	6.455.648.846	3001000110013

Artículo 4º: Realizar las reclasificaciones, movimientos y ajustes presupuestales necesarios en los rubros del Presupuesto de Ingresos y Gastos del IDEA para dar cumplimiento a lo establecido en este el presente Decreto de acuerdo a la normativa presupuestal.

Artículo 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

- Aprobó: Mauricio Tobón Franco, Gerente General del IDEA
- Aprobó: Dora Cristina Londoño Durango, Subgerente Financiera del IDEA
- Aprobó: John Fredy Toro González, Secretario General del IDEA
- Revisó y Aprobó: Adriana Gutiérrez Morales, Directora de Contabilidad del IDEA
- Revisó y Aprobó: Maribel Aristizábal Cardona, Directora de Tesorería del IDEA
- Revisó: Juan Carlos Ledezma Maturana, Director Técnico Contractual y Administrativo del IDEA
- Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto del Departamento de Antioquia
- Proyectó: Mónica Yasnid Taborda Hoyos, Profesional Universitario Dirección de Contabilidad del IDEA
- Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
- Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
- Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

655



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002821

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, solicitó a la Dirección de Presupuesto en los oficios con Radicados 2018020058780 del 22 de agosto de 2018 y 2018020059955 del 28 de agosto de 2018, incorporar recursos producto de la cancelación de Reservas Presupuestales, mediante la Resolución No. 2018060358816 del 7 de septiembre de 2018 de la siguiente manera:
 - \$ 575.620.448 Para el suministro de raciones del programa de Alimentación Escolar -PAE en el 2018, con el fin de garantizar la permanencia de la población escolar en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
- c. Que la Dirección de Presupuesto, solicitó a la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020062737 del 10 de septiembre de 2018, certificación de los recursos del Programa de Alimentación Escolar -PAE, para ser incorporados.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con Radicado 2018020063151 del 12 de septiembre de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020065265 del 20 de septiembre de 2018 para incorporar recursos, a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional –MANÁ.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020065758 del 24 de septiembre de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos producto de la cancelación de reservas para el suministro de raciones en el Programa de Alimentación Escolar –PAE en el 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-3191	1114	TI.B.6.1.3	999999999	999999	575.620.448	Recursos incorporados al presupuesto por cancelación de reservas con fuente de financiación diferente a las anteriores
				Total	575.620.448	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
6-3191	1139	A-1.2.10.2	330104000	020158001	575.620.448	Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Total					575.620.448	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Hilda González Cuadros- Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas

635



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002822

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2018020064167 del 18 de septiembre de 2018, solicitó concepto favorable para realizar traslado de recursos con el fin de dar cumplimiento a las actividades de la Secretaría para el logro de los objetivos así:
 - \$95.000.000 recursos necesarios que permitan desarrollar el evento final en el cual invitan a los docentes y directivos finalistas y ganadores, en el marco del Proyecto de divulgación de experiencias significativas y reconocimiento a maestros, directivos docentes y a estudiantes de municipios no certificados de Antioquia.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable para realizar este traslado en el oficio con Radicado 2018020065667 del 21 de septiembre de 2018.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos necesarios, que permitan desarrollar el evento final en el cual invitan a los docentes, directivos y a estudiantes finalistas y ganadores.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

Artículo Primero. Contracreditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2053	1115	A.17.2	330402000	020162001	95.000.000	Actualización, implementación de metodologías de gestión de aula para el desarrollo de capacidades y construcción de paz territorial, Antioquia, Occidente
				Total	95.000.000	

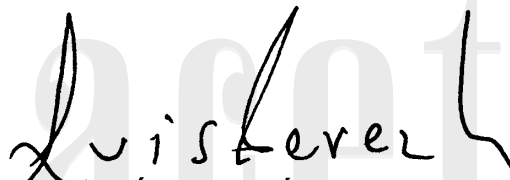
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2053	1115	A.1.7.2	330406000	020174001	95.000.000	Divulgación y reconocimiento a maestros, directivos docentes y estudiantes Municipios no certificados de Antioquia.
				Total	95.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyecto: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vº. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002823

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó adicionar recursos al presupuesto de funcionamiento en el oficio con Radicado 2018020062175 del 7 de septiembre de 2018, correspondientes al desahorro del FONPET sin situación de fondos.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del departamento, certificó la adición en el oficio con Radicado 2018020061970 del 6 de septiembre de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del FONPET sin situación fondos por concepto del Desahorro vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-2479	1114	TI.B.10.5.1	999999999	999999	40.070.908.051	Retiro para pasivo pensional corriente. Sin situación de fondos.
Total					40.070.908.051	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Educación, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-2479	1115	1.3.20	999999999	999999	40.070.908.051	PAGO PASIVO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FNPSM (FOMAG)
Total					40.070.908.051	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vio: Carlos Alejandro Rodríguez, Subsecretario Jurídico

691



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070002824

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Despacho del Gobernador –oficina privada, mediante oficio con Radicado 2018020065173 del 19 de septiembre de 2018, solicitó trasladar recursos para horas extras para cubrir el pago de estas generadas en cumplimiento de los diferentes eventos y actividades a las cuales debe asistir el Señor Gobernador.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

WB

MPULGARINC

- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para el pago de horas extras.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador-Oficina Privada, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.2.2.11	999999999	999999	60.000.000	Mantenimiento y Reparaciones
Total					60.000.000	

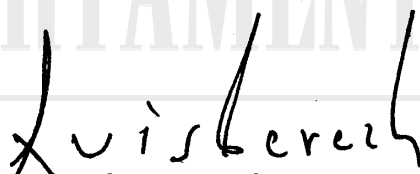
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en el Despacho del Gobernador- Oficina privada, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	1.1.1.3	999999999	999999	60.000.000	Horas Extras y Días festivos
Total					60.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Angela Piedad Poto Marín, Subsecretaria de Hacienda
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(02/10/2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN SUS DIGNATARIOS"

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Entidad denominada ASOCIACIÓN NEW OXFORD, con domicilio en el Municipio de Sabaneta- Antioquia, mediante oficio radicado con número 2017010225386 del 21 de junio de 2017, mediante la cual el señor DANNY ALEJANDRO SIERRA VALENCIA, en su calidad de Presidente, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.039.446.915, solicita se le reconozca Personería Jurídica, se aprueben sus estatutos y se inscriban el representante legal y sus dignatarios.

Que una vez estudiada por el Secretario de Educación de Antioquia, la documentación aportada por la entidad, conceptúa mediante radicado 2018020064264 del 18 de septiembre de 2018, que la misma reúne los requisitos formales de que hablan los artículos 28, 29, 30 y 31 del Decreto 0525 de 1990.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la Entidad sin Ánimo de Lucro denominada ASOCIACIÓN NEW OXFORD, con domicilio en el Municipio de Sabaneta- Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar sus estatutos, adoptados mediante Acta de Constitución del 17 de julio de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a las siguientes personas como dignatarios de la entidad miembros del Consejo de Administración para un período de conformidad con los Estatutos de la Asociación, contados a partir de la fecha de su elección mediante Acta de Constitución del 17 de julio de 2018 y de conformidad con los Artículos 18 y 31 de los Estatutos de la Asociación, Así:

Nombre	Cédula	Cargo
Danny Alejandro Sierra Valencia	1.039.446.915	Presidente
Samy Andrea Betancur Osorno	43.976.206	Rectora

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 1 8 0 6 0 3 6 2 1 2 6 *

(02/10/2018)

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor DANNY ALEJANDRO SIERRA VALENCIA, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.039.446.915, como representante legal en su calidad de Presidente, de la entidad denominada ASOCIACIÓN NEW OXFORD, con domicilio en el Municipio de Sabaneta-Antioquia, quien ejercerá sus funciones para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección mediante Acta de Constitución del 17 de julio de 2018 y de conformidad con el Artículo 18 de los estatutos de la asociación.

ARTÍCULO QUINTO: Así mismo, anéxese al expediente la documentación relacionada con el nombramiento como revisora fiscal de la señora ANA LUCÍA FLÓREZ SANTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.600.815 y Tarjeta Profesional número 89127-T, para un período contado a partir de la fecha de su elección mediante Acta de Constitución del 17 de julio de 2018 y de conformidad con el Artículo 43 de los estatutos de la asociación.

ARTÍCULO SEXTO: El solo reconocimiento de la Personería Jurídica no le permite a la Asociación, iniciar actividades, puesto que deben obtener también la licencia o autorización de funcionamiento que según la naturaleza de sus objetivos debe expedir la entidad competente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emite del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días siguientes hábiles a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

Dado en Medellín el 02/10/2018

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: Alexander Ortega P/Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163473 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(02/10/2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese en el expediente de la entidad denominada **CORPORACIÓN EDUCACIÓN SIN FRONTERAS "CESF"**, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, el nombre del señor SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.772.401 como Representante Legal Principal en calidad de Director Ejecutivo para un periodo indefinido, y, como Representante legal Suplente, fue designado el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.930.883 en calidad Presidente, de conformidad con el Acta número 257 del Consejo Directivo del 21 de agosto de 2018 y los artículos 25 y 26 de los Estatutos de la Corporación.

Lo anterior, de conformidad con la solicitud presentada por el señor LUIS FERNANDO RESTREPO HERRON, mediante oficio con radicado número 2018010375799 del 25 de septiembre de 2018.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 02/10/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

Proyectó: Alexander Ortega p-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163474 - 1 vez

ING Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
